



CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

PROYECTO DE ACUERDO No. 007

14 de abril de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE, RINDE HOMENAJE Y SE OTORGAN BENEFICIOS A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SU NÚCLEO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR”

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE

Nos corresponde por designación del presidente del Concejo la presentación y sustentación de la ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 007 de 2026, cuyo objeto consiste en reconocer, rendir homenaje y establecer un programa de beneficios para los Veteranos de la fuerza pública y su núcleo familiar, residentes en el Municipio de Valledupar.

La iniciativa se fundamenta en la Ley 1979 de 2019 – Ley del Veterano, así como en los Decretos Reglamentarios 1345 y 1346 de 2020, normas mediante las cuales el Estado colombiano estableció mecanismos especiales de reconocimiento, bienestar y atención preferencial para los miembros retirados de la Fuerza Pública que ostenten la condición de veteranos.

OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa busca reconocer institucionalmente a los veteranos de la Fuerza Pública y a su núcleo familiar mediante la adopción de medidas orientadas a facilitar el acceso a programas sociales, educativos, culturales, deportivos, de vivienda, empleabilidad, emprendimiento y atención preferencial, así como promover acciones de memoria histórica, homenajes y reconocimiento público a quienes prestaron sus servicios a la Nación.

COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

El artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los concejos municipales reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio y adoptar las medidas necesarias para promover el desarrollo de sus comunidades.

Por su parte, los artículos 3, 32 y concordantes de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, facultan a los concejos municipales para expedir acuerdos

Cra 5 No. 15-69 Tel: (605) 573 2797



@concejovpar



@concejovpar



Concejo Municipal de Valledupar



Concejo de Valledupar



<https://concejodevalledupar.gov.co>



corporacion@concejodevalledupar.gov.co

orientados al bienestar general de la población, promover la participación ciudadana y desarrollar programas sociales dentro del ámbito de sus competencias.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La presente iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones:

- Artículos 1, 2, 13, 22, 48, 95 y 313 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 136 de 1994.
- Ley 1551 de 2012.
- Ley 1979 de 2019 – Ley del Veterano.
- Decretos 1345 y 1346 de 2020.

CONSIDERACIONES

El Proyecto de Acuerdo desarrolla los postulados contenidos en la Ley 1979 de 2019, norma mediante la cual el Congreso de la República reconoció la condición especial de los veteranos de la Fuerza Pública y estableció medidas para su bienestar y dignificación.

El proyecto busca materializar a nivel territorial los principios de reconocimiento, gratitud institucional, solidaridad e inclusión social respecto de una población que ha contribuido significativamente a la defensa de la soberanía nacional, la preservación del orden constitucional y la protección de los derechos de los ciudadanos.

La Corte Constitucional ha señalado que las entidades territoriales pueden desarrollar políticas públicas y acciones afirmativas dirigidas a grupos poblacionales especiales, siempre que actúen dentro del ámbito de sus competencias y respeten los principios de sostenibilidad fiscal y coordinación institucional; en tal sentido, encontramos ajustado a derecho el propósito general del proyecto, toda vez que no pretende modificar el régimen jurídico nacional de los veteranos sino complementarlo mediante acciones en el ámbito local.

LA REGLAMENTACIÓN DEL ACUERDO

El artículo primero de la iniciativa establece expresamente que la implementación del programa será reglamentada por el Alcalde Municipal de Valledupar dentro de



los seis (6) meses siguientes a la promulgación del Acuerdo. En consecuencia, Administración Municipal determinar mediante

CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

siguientes a la promulgación del
corresponderá exclusivamente a la

acto administrativo los procedimientos, requisitos, criterios de acceso, mecanismos de identificación de beneficiarios, fuentes de financiación, mecanismos de priorización y demás aspectos necesarios para la ejecución de los beneficios previstos.

Por tanto, el presente Acuerdo se limita a establecer lineamientos generales de política pública y reconocimiento institucional, preservando las competencias constitucionales y legales atribuidas al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio.

CONVENIENCIA DEL PROYECTO

La iniciativa resulta conveniente para el Municipio de Valledupar por las siguientes razones:

- Reconoce y dignifica a los veteranos de la Fuerza Pública y a sus familias.
- Desarrolla la política pública nacional contenida en la Ley 1979 de 2019.
- Fortalece los principios de solidaridad y gratitud institucional.
- Promueve la inclusión social y la participación ciudadana de los veteranos.
- Facilita la articulación institucional entre el Municipio y las entidades del orden nacional encargadas de la atención a esta población.
- Contribuye a la preservación de la memoria histórica y al fortalecimiento de la identidad ciudadana.
- Genera espacios de reconocimiento y visibilizarían para quienes sirvieron al país desde las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

En atención a las consideraciones y sustentos jurídicos expuestos presento ponencia favorable y solicito a mis compañeros me apoyen con su voto positivo a este proyecto que constituye un acto de reconocimiento y

Cra 5 No. 15-69 Tel: (605) 573 2797



@concejovpar



@concejovpar



Concejo Municipal de Valledupar



Concejo de Valledupar



<https://concejodevalledupar.gov.co>



corporacion@concejodevalledupar.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

LUIS MANUEL
Concejal ponente

FERNÁNDEZ ARZUAGA

Cra 5 No. 15-69 Tel: (605) 573 2797



@concejovpar



@concejovpar



Concejo Municipal de Valledupar



Concejo de Valledupar



<https://concejodevalledupar.gov.co>



corporacion@concejodevalledupar.gov.co
